SEGURO VEHICULAR FULL COBERTURA PREMIUM TRANSPORTE DE PERSONAL



ADECUADO A LA LEY Nº 29946 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS

CÓDIGO SBS: RG0712100143

FECHA DE EMISIÓN:06/11/2020

CAPITAL SOCIAL S/. 300,374,769					
I	MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS.				
RUC	20202380621	TELEF.	2137373		
DIRECCIÓN 28 DE JULIO 873 MIRAFLORES					

PÓLIZA Nº 3012		2000066730		
COLECTIVO				
VIGENCIA DESDE		06/11/2020 12:00 Hrs.		
VIGENCIA HASTA		06/11/2021 12:00 Hrs.		
TIPO	Emisiór	ı		
N° MOV.	0			
MONEDA	US\$			
RIESGOS	1			
% PARTICIP. 100 %				
FORMA DE	PAGO	Trimestral		



CONDICIONES PARTICULARES

DATOS DEL CONTRATANTE

Razón social	MAVIL TOURS E.I.R.L.	RUC	20497409056		
Dirección Huamachuco Nro 313 Urb San Martin De Socabaya Socabaya					
Email	SURSA@HOTMAIL.COM	Teléfono	(51) 441185		
Actividad económica Actividades De Asociaciones Empresariales Y De Empleadores					

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

Nombre	Confianza & Vida Asesores Y Corredores De Seguros S.A.C.			
N° reg. SBS	J0896	Código Interno 1877		
Importe comisión US\$136.10				
Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores,				

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

PRIMAS	IMPORTE
Prima Comercial	934.42
Prima Comercial + I.G.V.	1,102.62

Dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando MAPFRE Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. (MAPFRE) advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Si la referida advertencia es omitida por MAPFRE, se tendrán las diferencias como no escritas, salvo que sean más beneficiosas para EL ASEGURADO. Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza CGTP01112016 que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El CONTRATANTE del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en las Clausulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre MAPFRE y EL CONTRATANTE y/o EL ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes Condiciones Particulares, salvo en aquellos casos en que la Ley establezca mecanismos específicos.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia EL CONTRATANTE, EL ASEGURADO y/o EL BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, EL CONTRATANTE, EL ASEGURADO y/o EL BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, entre otros, según corresponda.

FRANCISCO JOSÉ DÍAZ ODRÍA

EL CONTRATANTE

DIRECTOR UNIDAD DE AUTOMÓVILES

Generado por: TRON2000

Señor (es):

Mavil Tours E.I.R.L.

Dirección: Calle Huamachuco Nro 313 Urb Socabaya Arequipa Arequipa

RUC: 20497409056

Moneda: US\$

Corredor, Promotor, Comercializador o Bancaseguros: 1877 Confianza & Vida Asesores Y Corredores De Seguros S.A.C.

De nuestra consideración:

Es grato informarle(s), que nuestra compañía está otorgándole(s) las facilidades de pago que detallamos a continuación:

IMPORTANTE

- a) En las fechas indicadas en la columna "obligación de pago" se inicia el plazo establecido para el pago de cada uno de los recibos. La primera cuota del presente convenio vence el primer día de vigencia de su póliza.
- b) En la columna "fecha límite de pago" se indica el plazo que usted dispone para pagar la prima adeudada, la falta de pago podrá implicar que MAPFRE no estará obligada a cubrir los siniestros ocurridos mientras la cobertura se encuentre suspendida.

PÓLIZA	SUPLEMENTO	PRIMA COMERCIAL	INTERESES	I.G.V	TOTAL
3012000066730	0	934.42		168.20	1,102.62
					1,102.62

PERIODICIDAD

Nº CUOTA	MONEDA	IMPORTE	FECHA DE OBLIGACIÓN PAGO	FECHA DE LÍMITE DE PAGO	SITUACIÓN RECIBO	
118007235	DOLARES	275.67	06/11/2020	06/12/2020	PAGADO	
118007236	DOLARES	275.67	04/02/2021	06/03/2021	PENDIENTE	
118007237	DOLARES	275.67	05/05/2021	04/06/2021	PENDIENTE	
118007238	DOLARES	275.61	03/08/2021	02/09/2021	PENDIENTE	
	1,102.62					

TCEA: 0.00% TEA: 0.00%

Lo invitamos a realizar el pago de la cuota adeudada en cualquiera de los siguientes medios:

Ingrese a la Web de su banco, digite su DNI, RUC o Carnet de Extranjería del contratante de la

póliza.

BBVA BCP SCOTIABANK INTERBANK BANCO DE LA NACIÓN BANBIF (solo presencial)

- Afíliese al cargo en cuenta.
- Afílie su tarjeta crédito Visa, Amex, MasterCard y Diners.
- · En nuestra red de oficinas.

Para mayor información, puede comunicarse con nuestro servicio de atención 24 horas (SI24) llamando a los teléfonos 01-213 3333 en Lima y para provincias 0801-1-1133 o consultando nuestra web: https://oim.mapfre.com.pe

Atentamente,

FRANCISCO JOSÉ DÍAZ ODRÍA

DIRECTOR UNIDAD DE AUTOMÓVILES

EL CONTRATANTE

SEGURO VEHICULAR FULL COBERTURA PREMIUM TRANSPORTE DE PERSONAL

MAPFRE
Tu aseguradora global de confianza

ADECUADO A LA LEY Nº 29946 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS

CÓDIGO SBS: RG0712100143

FECHA DE EMISIÓN:06/11/2020

	CAPITAL	SOCIAL	S/. 300,374,769		
I	MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS.				
RUC	20202380621	TELEF.	2137373		
DIRECCIÓN 28 DE JULIO 873 MIRAFLORES					

PÓLIZA Nº	3012000066730			
COLECTIVO				
VIGENCIA I	DESDE 06/11/2020 12:00 Hrs.			
VIGENCIA H	HASTA 06/11/2021 12:00 Hrs.			
TIPO	Emisión			
N° MOV.	0			
MONEDA	US\$			
RIESGOS	1			
% PARTICIP. 100 %				
FORMA DE	PAGO Trimestral			



CONDICIONES PARTICULARES

DATOS DEL RIESGO

Riesgo Nº 1		Modalidad	30178 - PREMIUM TRANSPORTE PERSONAL II
Vigencia desde	06/11/2020 12:00 Hrs.	Vigencia hasta	06/11/2021 12:00 Hrs.

DATOS DEL CONTRATANTE

Razón social M	AVIL TOURS E.I.R.L.	RUC	20497409056	
Dirección Huamachuco Nro 313 Urb San Martin De Socabaya Socabaya				
Email SI	URSA@HOTMAIL.COM	Teléfono	(51) 441185	
Actividad econó	mica Actividades De Asociaciones Empresariales	Y De Empl	eadores	

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre	MAVIL TOU	RS E.I.R.L.	RUC	20497409056		
Dirección	Calle Huamachuco Nro 313 Urb San Martin De Socabaya Socabaya Arequipa					
	Arequipa					
E-mail	SURSA@HOTMAIL.COM Teléfono 441185					
Actividad económica Actividades De Asociaciones Empresariales Y De Empleadores						

DATOS DEL VEHÍCULO

Clase (tipo) de vehículo Microbus		Color	Blanco
Marca	Mercedes-Benz	Modelo	SPRINTER
		Uso de vehículo	Transp.Personal
Placa	XBP964	Timón	Original
Número de chasis	8AC906657LE173994	Número de motor	651955W0099300
Año de fabricación	2020	Categoría	BAJO RIESGO

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

Nombre	Confianza & Vida Asesores Y Corredores De Seguros S.A.C.				
N° reg. SBS	J0896	Código Interno	1877		
Importe comisión US\$136.10					

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

PRIMAS	IMPORTE
Prima Comercial	934.42
Prima Comercial + I.G.V.	1,102.62

COBERTURAS	OCUP /	LÍMITE	DEDUCIBLE			
	HAST	COBER	VARIABLE	MÍN / FIJO	MÁXIMO	
DAÑO PROPIO AL AUTOMOVII	ASEGU	IRADO				
-Daño Propio por Accidente.		63,000	Ver Deducibles Especiales			
-Daño Propio por Incendio.		63,000	Ver Deducibles Especiales			
-Daño Propio por Robo o Hurto.		63,000	Ver Deducibles Especiales			
-Rotura Accidental de Lunas.		63,000	Ver Deducibles Especiales			
-Daño Propio por Fenómenos Naturales		63,000	Ver Deducibles Especiales			
-Daño Propio Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo.		63,000	Deducible adicional del 10%			
-Daño Propio por Vias no Aptas Para la Circulación.		63,000	Ver Deducibles Especiales			
PERDIDA TOTAL						
-Pérdida Total por Accidente.		63,000	20% del monto indemnizable			
-Pérdida Total por Incendio.		63,000	20% del monto indemnizable			
-Pérdida Total por Robo o Hurto.		63,000				
-Pérdida Total por Fenómenos Naturales		63,000	20% del monto indemnizable			
-Pérdida Total Por Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo.		63,000	Deducible adicional del 10%			
-Pérdida Total por Vias no Aptas Para la Circulación.		63,000	20% del monto indemnizable			
-Robo de Equipos Audiovisuales.		1,000	10% del monto indemnizable	US\$ 150		

COBERTURAS	OCUP /	LÍMITE	DEDUCIBLE			
	HAST	COBER	VARIABLE	MÍN / FIJO	MÁXIMO	
RESPONSABILIDAD CIVIL FRE	NTE A T	ERC. NO C	OCUP.			
-R.Civil Frente a Terceros No Ocupantes.		150,000	15% del monto indemnizable	US\$ 500		
- Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes.	2	50,000				
ACCIDENTES PERSONALES						
-Por Muerte	2	25,000				
-Invalidez Permanente	2	25,000				
-Gastos de Curación	2	4,000				
-Gastos de Sepelio.	2	2,000				
-Asistencia a Automóviles y Personas.		250				
DEDUCIBLES ESPECIALES						
Daño Propio Del Auto Asegurado						
-Preferente 1			15% Del Monto Indemnizable	US\$ 500		
-Concesionario 1			15% Del Monto Indemnizable	US\$ 500		
-No Afiliado			20% Del Monto Indemnizable	US\$ 700		
-Vias No Aptas Para La Circulacion			15% Del Monto Indemnizable	US\$ 1000		
-Rotura De Lunas Nacionales			Sin Deducible			
-Rotura De Lunas Importadas			10% Del Monto Indemnizable	US\$ 500		

Documentos Adjuntos

Condiciones Generales del Seguro - CGTP01112016

Clausulas Generales de Contratación - CGCRRGG01122013

CONDICIONES ESPECIALES

COBERTURAS

Daño Propio al Automóvil Asegurado Accidente, Incendio, Robo o Hurto, Rotura accidental de Lunas, Fenómenos naturales, Huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo, Vías no aptas para la circulación, hasta el límite de la suma asegurada.

Pérdida Total Accidente, Incendio, Robo o Hurto, Fenómenos naturales, Huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo, Vías no aptas para la circulación, hasta el límite de la suma asegurada.

Responsabilidad Civil Frente a Terceros No Ocupantes Del Automóvil

CONDICIONES ESPECIALES (Continuación)

Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes Lesiones corporales que sufran las personas que viajen dentro del vehículo asegurado, excepto conductor, chóferes y/o familiares.

Accidentes Personales (Solo chofer y 1 Ayudante):

Equipos Audiovisuales Hasta US\$ 1,000.00

Asistencia a Automóviles Para hacer uso del servicio de auxilio mecánico, grúa, ambulancia, asesoría legal y asistencia en viajes, el asegurado deberá comunicarse con la Central de Asistencia SI24 (213-3333). Este Servicio se extiende a la República del Perú. Hasta US\$ 250 vía reembolso.

Daño Propio al Automóvil Asegurado y Pérdida Total Por Ausencia de Control Se cubre los siniestros al amparo de la Cláusula de Ausencia de Control, por Daño Propio hasta el límite de la suma asegurada y Responsabilidad Civil, limitado hasta US\$ 50,000. Se aplica solo a personas jurídicas y a pólizas endosadas a entidades financieras. Al amparo de esta Cláusula se cubre hasta el límite de 1.00gr./lt. en caso de alcoholemia.

SERVICIOS

Cargomático Afiliándose a este sistema usted podrá cancelar automáticamente las cuotas de su póliza de seguro a través del cargo en su tarjeta Visa, cuenta corriente o de ahorros en los bancos Scotiabank, BCP, BBVA Continental e Interbank.

DEDUCIBLES ADICIONALES

- Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo: 10% adicional al deducible aplicado.

CONDICIONES ESPECIALES

- La reposición con lunas nacionales no tiene deducible.
- Accesorios Especiales (no musicales) que no formen parte del equipamiento original del vehículo estarán sujetos a la aprobación del Área Técnica de Mapfre, la cobertura deberá ser específicamente solicitada por el corredor o cliente y tendrá un costo adicional del 20% del valor y se limitan al 10% del valor del vehículo.
- Restitución Automática de la Suma Asegurada sin costo de prima, a excepción de accesorios musicales el cual si tiene costo.
- IMPORTANTE: En ningún caso MAPFRE reparará los vehículos de procedencia China o India asegurados bajo el presente programa. En caso de siniestro amparado por la póliza MAPFRE indemnizará por las pérdidas generadas, previa aprobación y ajuste del presupuesto por parte de nuestros peritos y descontando el deducible correspondiente. Asimismo, MAPFRE queda exenta de cualquier responsabilidad por el desabastecimiento de repuestos.

CLAUSULA DE AUTO NUEVO 0KM

- Se considera Auto Nuevo 0 Km aquel vehículo que tiene equipamiento, accesorios y estado de acuerdo a los estándares predeterminados por el representante, distribuidor y /o concesionario autorizado de la marca para su comercialización como auto 0 Km

CONDICIONES ESPECIALES (Continuación)

- Las características del párrafo anterior constan en el acta de entrega del vehículo por parte del representante, distribuidor y/o concesionario autorizado de la marca y en el cual el cliente expresa su conformidad.
- El representante, distribuidor y/o concesionario autorizado de la marca es una empresa formalmente constituida y autorizada para realizar dicha actividad comercial.
- La compañía ampara al vehículo asegurado por los riesgos descritos en las condiciones particulares de la presente póliza siempre que: El vehículo asegurado no haya sufrido cambios en las características descritas en el primer párrafo de la presente cláusula. La fecha del acta de entrega no sea anterior a la fecha de inicio de vigencia de la presente póliza.
- El incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes deja sin efecto las coberturas de Pérdidas Parciales o Totales por Robo y/o Daños al vehículo otorgadas en las condiciones particulares de la presente póliza, situación ante la cual es de exclusiva responsabilidad del Asegurado gestionar ante la Compañía la inspección del vehículo asegurado.
- La Compañía restablecerá automáticamente las coberturas contratadas en las condiciones particulares de la presente póliza una vez realizada la inspección y aceptación del riesgo.
- La Compañía se reserva el derecho de aceptación del riesgo cuando como resultado de la inspección este no se ajuste a sus políticas de suscripción. Realice su inspección gratuita en nuestros Puestos de Atención Rápida o solicítela llamando a nuestro Servicio Integral de Asistencia SI24 al 213-3333, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

SERVICIOS

SERVICIOS

Central de Asistencia (SI24)

Con solo llamar al 213-3333, ofrecemos auxilio mecánico, grúa, ambulancia, asesoria legal y asistencia en viajes. El Servicio se extiende a la República del Perú para vehículos livianos.

Puesto de Atención Rápida (Peritación y Pago Rápido) - PAR

Lima Agiliza la atención en caso de que su vehículo sufra rotura de lunas, robo parcial o Choque estacionado; donde el daño del siniestro pueda ser evaluado rápidamente por nuestros peritos y el vehículo se movilice por sus propios medios. Asimismo, se procederá a emitir de manera inmediata la orden de reparación.

Centro de Diagnosis

Efectuaremos la revisión técnica de su vehículo y le entregaremos un reporte con las deficiencias encontradas a fin de que puedan ser corregidas en su taller habitual. También se verifica elementos de seguridad: dirección, frenos, estado de llantas, puntos de carrocería y el grado de gases contaminantes; como protección al medio ambiente.

Servicio de Grabado de Lunas - Lima

Grabaremos el número de placa de su vehículo en las lunas, faros y micas a manera de evitar posibles robos.

Procuraduría Personalizada

En aquellos casos que Mapfre lo considere conveniente, enviará un procurador para asistir al asegurado en las gestiones relacionadas al siniestro.